



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por VILLALOBOS MEZZICH Dennis Ysaías FAU 20131372931 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.11.2023 12:05:03 -05:00

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	AOI00015502206. Ejecución del plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como medida de prevención de seguridad y salud ocupacional AEI.06.04: Fortalecimiento de la gestión de los recursos humanos desarrollado en el MIDAGRI
Denominación de la Contratación:	Servicio de Capacitación Especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo a miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer los conocimientos de todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de las capacitaciones especializadas a fin de optimizar sus funciones en el mencionado Comité SST y desarrollar sus actividades de manera adecuada.



OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Capacitación especializada en seguridad y salud en el trabajo, para los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI en cumplimiento de la normativa nacional vigente y uno de los objetivos del Plan Anual de SST 2023 del MIDAGRI, asegurar, desarrollar y fortalecer sus capacidades, mejorar la cultura de prevención e intervención frente a los riesgos en el MIDAGRI.

Firmado digitalmente por CHAVEZ MATIAS Jennie Gisella FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° 8° Fecha: 09.11.2023 13:29:24 -05:00

3. ANTECEDENTES

3.1 Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus respectivas modificatorias.

Artículo 29.-

Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

3.2 Decreto Supremo N°001-2021-TR, documento que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N°005-2012-TR.

3.3 Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS MEZZICH Dennis
Ysaías FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2023 12:05:23 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Artículo 66.-

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo deben recibir capacitaciones especializadas en seguridad y salud en el trabajo a cargo del empleador, adicionales a las referidas en el inciso b) del artículo 35 de la Ley. Estas capacitaciones deben realizarse dentro de la jornada laboral.

3.4 Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI, Aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece:

Artículo 46.- Funciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

j. Supervisar el desarrollo de estrategias y/o acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura organizacional, comunicación interna; así como en seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 49.- Funciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos. Formular e implementar normas, directivas, lineamientos e instrumentos de gestión, y orientar, respecto a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.

- a. Formular e implementar normas, directivas, lineamientos e instrumentos de gestión, y orientar, respecto a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.
- b. Desarrollar iniciativas de mejora continua para los procesos de gestión de la compensación, Administración de personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.
- c. Proponer indicadores de gestión vinculados a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales
- f. Implementar las disposiciones del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, brindando asistencia necesaria.

3.5 Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023, aprobado por el Comité de SST en funciones del MIDAGRI en reunión ordinaria mediante Acta N°001-2023-CSST-MIDAGRI.

4. ALCANCES DEL SERVICIO

- Acción capacitación: Capacitación Especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Número de participantes: aproximadamente dirigido a 30 servidores del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

El alcance del servicio comprende a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y otros servidores estratégicos del MIDAGRI que la OARH considere.



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MATIAS Jennie Gisella FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2023 13:29:31 -05:00





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Modalidad: Virtual con clases en vivo
- a. El proveedor de servicio deberá contar con una plataforma tecnológica, con las siguientes características:
 1. Accesos únicos con usuario y contraseña para cada participante.
 2. Luego de cada clase sincrónica los usuarios pueden visualizar el referido video en la plataforma tecnológica.
 3. Los materiales complementarios como videos, ejercicios, material de lectura, entre otros, se podrán descargar de la plataforma tecnológica,
 4. La plataforma tecnológica deberá ser de acceso universal desde un sistema operativo Windows u otro que pueda surgir en las coordinaciones.
 5. Acceso a la plataforma tecnológicas mediante Smartphone, Android o IOS.
 6. Asistencia permanente en la plataforma para las dudas que tengan los participantes usuarios.
- b. El proveedor deberá brindar asistencia técnica previamente al inicio del curso sobre el uso de las herramientas tecnológicas a utilizar para la ejecución del curso y acompañamiento durante su desarrollo.
- c. El proveedor deberá verificar con los participantes usuarios los datos personales, los DNI y sus respectivos correos para las comunicaciones y verificar los nombres y apellidos correctos para la impresión de los certificados.
- d. El proveedor llevará el récord de asistencia de los participantes usuarios.
- e. El proveedor del servicio tomara un (1) examen por tema y reportara considerando que la nota aprobatoria mínima es de catorce (14). Rango de calificación académica de cero a veinte (0 a 20)
- f. Los certificados de participación serán emitidos por el proveedor con valor legal, en formato digital y en físico, para lo cual el proveedor coordinará con el responsable del Equipo de SST de la OARH de manera previa la descripción e impresión del certificado.
- g. Previa coordinación, la OARH y el proveedor pueden ajustar horarios si la situación lo amerita.
- h. El servicio de capacitación especializada tendrá una duración de 90 horas lectivas distribuidas entre clases teóricas y talleres.
- i. Las clases se impartirán acompañadas de casuística y videos motivacionales, dinámicas y en todo momento se buscará la intervención de los participantes.
- j. El proveedor de servicios, contara con un EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES, reconocido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (acredita mediante fotocopia simple de constancia de evaluador de competencias laborales



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MATIAS Jennie Gisella FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2023 13:29:38 -05:00





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

orientado a prevención de riesgos laborales emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo).

• **Temario de la capacitación especializada en seguridad y salud en el trabajo:**

1. Normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Línea base, Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control
4. Plan y programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
5. Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
6. Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo
7. Investigación de accidente e incidente de trabajo
8. Equipos de Protección Personal
9. Ergonomía y pausas activas
10. Seguridad con herramientas manuales y eléctricas,
11. Manejo de materiales peligrosos
12. Trabajos de alto riesgo: Riesgos eléctricos
13. Orden y limpieza
14. Uso de ascensores
15. Primeros auxilios, lucha contra incendios, evacuación caso de sismos
16. Riesgos psicosociales
17. Riesgos higiénicos: físicos, químicos, biológicos
18. Enfermedades Ocupacionales
19. Auditoria del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
20. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001: 2018

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o Jurídica
- Número de RUC
- Registro Nacional de Proveedores – RNP
- No tener impedimentos para contratar con el estado
- Con experiencia en la implementación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo y/o desarrollo de cursos y/o diplomados en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - Acreditar mediante constancia o certificado de al menos cinco (5) empresas y de ser el caso con servicios vigentes.
 - Acreditar la realización de cinco (5) cursos y/o diplomados en materia de seguridad y salud en el trabajo
 - Acreditar Mediante cinco (05) órdenes de compra o contratos, adjuntando su respectiva conformidad o comprobantes de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito, reporte de cuenta, estado de cuenta o nota de abono, que acredite fehacientemente el pago en brindar servicios de capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a empresas públicas y/o privadas.



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MATIAS Jennie Gisella FAU
20131372931 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.11.2023 13:30:14 -05:00

- **Docentes para el desarrollo del servicio mínimo cinco (05) profesionales:**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Médicos ocupacionales y/o profesionales ingenieros de (Ingeniería ambiental o, Ingeniería industrial, Ingeniería metalúrgica o, Ingeniería química o, Ingeniería de higiene y seguridad industrial colegiado.

Acreditación: Fotocopia simple del título profesional y constancia de habilitación.

- Estudios de Diplomado o maestría en: Seguridad y salud en el trabajo o; Sistema integrado de gestión ISO 9001, ISO 14001, OHSAS; o Sistema de gestión ISO 45001; o Seguridad y salud ocupacional y medio ambiente; o medicina ocupacional, o medicina del trabajo; o gestión ambiental; o seguridad e higiene minera; o prevención de riesgos laborales; o medicina en el trabajo.

Acreditación: Fotocopia simple de diplomado o maestro

- Uno de los profesionales debe ser auditor interno de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo acreditado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (acredita fotocopia de resolución de auditor del MTPE)
- Experiencia: profesionales con experiencia de dictado en capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, acreditando haber brindado tres (03) capacitaciones como mínimo en un periodo no menor de tres años.

Acreditación: fotocopia de órdenes de servicio o contratos, comprobante de pago, constancia, certificados u otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia en desarrollo de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MATIAS Jennie Gisella FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2023 13:30:33 -05:00

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

Modalidad Virtual, con uso de la plataforma tecnológica del proveedor.

Las coordinaciones para el desarrollo del servicio, se realizarán en la Oficina de Administración de Recursos Humanos, sito en Jirón Cahuide N° 805, Jesús María, Lima.

PLAZO:

Hasta cuarenta (40) días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de remitida la lista de participantes, previa coordinación del área usuaria con el proveedor.

7. ENTREGABLES

El proveedor del servicio deberá presentar un único entregable, hasta los cinco (5) días calendarios de haber culminado la última sesión de capacitación especializada; el mismo que deberá contener la siguiente información:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Carta de presentación (Dirigido al Director(a) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos)
- Un (01) informe detallado sobre el desarrollo de la capacitación especializada que incluye enlace de acceso a las grabaciones de las sesiones, material teórico y práctico, materiales complementarios como videos, ejercicios, material de lecturas, entre otros que se hayan empleado en las sesiones, así como detallar los resultados, las conclusiones y recomendaciones de la capacitación.
- Lista de asistencia de los/las participantes.
- Registro de notas.
- Certificados en digital

Compromiso de entregar el certificado físico en un periodo no mayor de 2 meses luego de haber culminado la capacitación especializada, mediante declaración jurada de compromiso.

* Los entregables serán presentados a través de la mesa de parte de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sito en Jirón Cahuide #805, Jesús María, mediante una carta dirigida a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, adjuntando los informes respectivos, factura, cuenta de detracción, Carta de autorización, Código de Cuenta Interbancaria y copia de la Orden de Servicio.

Condiciones adicionales de la prestación del servicio

El proveedor de la prestación de su servicio deberá considerar:

- a) El área usuaria, a través de su Equipo de SST tendrá a su cargo la supervisión directa del servicio.
- b) Asimismo, la persona natural o jurídica que brinda el servicio tendrá un plazo máximo de 5 días útiles para levantar las observaciones, de ser el caso, alcanzando los documentos con las correcciones y de esa manera iniciar el proceso de aprobación y solicitud de pago cuando corresponda.
- c) Los productos establecidos y los insumos generados son de propiedad única y exclusiva del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

8. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, previo visto bueno del especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y especialista de gestión administrativa.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MATIAS Jennie Gisella FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2023 13:30:22 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



LA ENTIDAD se obliga a pagar al proveedor en soles, en PAGO ÚNICO luego de la presentación del entregable del proveedor, previa conformidad respectiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y previo visto bueno del especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo y la especialista en Gestión Administrativa.

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE/INFORME	PORCENTAJE DE AVANCE
<i>Unico Pago</i>	<i>Unico Entregable</i>	100%
TOTAL		100 %

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio quedando prohibido revelar dicha información, sin previa autorización expresa.

11. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MATIAS Jennie Gisella FAU
20131372931 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.11.2023 13:29:45 -05:00

